

**ALCANCE A**

# **LA GACETA UNIVERSITARIA**

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*



6-2007

Año XXXI

12 de octubre de 2007

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

## **RESOLUCIÓN VD-R-8121-2007**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE  
ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTADO DE  
PREGRADO Y GRADO QUE INGRESA A LA  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
EN EL AÑO 2008**

## CONTENIDO

		Páginas
CAPITULO I	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2008 .....	3
CAPITULO II	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS.....	4
CAPITULO III	OTRAS DISPOSICIONES .....	4
CAPÍTULO IV	ADMISIÓN DIFERIDA .....	5
CAPITULO V	TRASLADO DE SEDE .....	5
CAPITULO VI	REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS .....	6
CAPÍTULO VII	CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MÁS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. AÑO 2008 .....	7
CAPITULO VIII	UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS .....	8
CAPITULO IX	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES .....	9
CAPITULO X	CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 2007-2008 Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES (ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO) .....	16



## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORIA DE DOCENCIA

### RESOLUCIÓN VD-R-8121-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4297 celebrada el 23 de setiembre de 1997, resuelve y comunica al estudiantado elegible para el año 2008 y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos para la admisión de estudiantes **elegibles** en el año 2008.

#### CAPÍTULO I NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2008

1. La Universidad ofrecerá la posibilidad de solicitar ingreso **hasta en dos opciones** de carrera en una **única convocatoria**, en cualquiera de las Sedes y Recintos donde éstas se imparten, a la población estudiantil **elegible** (que obtuvo en el año 2007 nota mínima de 442,00 y aquella que realice el trámite de admisión diferida) y que posee el Diploma de Conclusión de Estudios Secundarios o su equivalente debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación o por las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública. El estudiantado que no posea estos documentos al momento del concurso, podrá proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 9 y 10 de la presente resolución.  
  
Cada estudiante consignará la información en la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos (IC-2)**, según se define en esta resolución.
2. Con base en la solicitud de cada estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera, se determinará cuáles estudiantes se admitirán a carrera. Para estos efectos la Vicerrectoría de Docencia aplicará lo señalado en el artículo 190 del Estatuto Orgánico. Si hubiera estudiantes con igual nota optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera. La Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.
3. Se realizará una **única convocatoria** para concursar por el ingreso a carrera en el período que señala el calendario de esta resolución (página 16).
4. Para que la población estudiantil ingrese a la Universidad de Costa Rica **debe ser admitida en una carrera y recinto**, de conformidad con las normas y procedimientos de esta resolución.
5. La población estudiantil admitida a carrera y por lo tanto a la Universidad, quedará inscrita en la carrera y recinto correspondientes. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
6. La población estudiantil aceptada iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. **El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente**, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
7. Las Sedes, Recintos, Carreras y la capacidad máxima de admisión para el año 2008, se indican a partir de la página 9 de esta resolución. Esta información se requiere para completar la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**.
8. La población estudiantil que haya sido admitida a la Universidad, deberá realizar y consolidar su matrícula en el año lectivo (I o II Ciclos) en que fue aceptada. La no consolidación de la matrícula en el año lectivo del 2008, se tendrá como una renuncia de su admisión a la carrera y a la Universidad. Las Unidades Académicas velarán por el cumplimiento de esta disposición, asimismo, las instancias administrativas correspondientes.
9. La población estudiantil elegible y admitida en carrera, que esté optando por el Bachillerato Internacional en Instituciones de Educación Media, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y que cumpla a cabalidad las disposiciones del Decreto Ejecutivo 26074-MEP, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 1997, podrá realizar su matrícula dentro de los periodos establecidos, quedando su ingreso condicionado a la equiparación por parte del Ministerio de Educación Pública, del citado

Bachillerato Internacional al de Enseñanza Media, mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, a más tardar el **23 de mayo del 2008**. Quienes en esa fecha no cumplan esta disposición, serán excluidos de la carrera en que habrían sido admitidos y de la Universidad; lo cual implica la anulación de la matrícula de los cursos autorizados condicionados.

10. La población estudiantil elegible y admitida en carrera, que tenga en trámite el reconocimiento y equiparación del título obtenido en el exterior, así como aquella que entregó certificación del Ministerio de Educación Pública o del respectivo colegio, en la que conste que cursó y aprobó todos los requisitos para obtener el título de Bachillerato en la Educación Media en Costa Rica, podrá realizar matrícula dentro de los períodos establecidos, quedando su **ingreso condicionado** a la presentación del reconocimiento y equiparación del título o la entrega del título del Ministerio de Educación Pública, según corresponde, en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, a más tardar el 23 de mayo del 2008. **El estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se excluirá de la carrera en que había sido admitido y de la Universidad;** lo cual implica la anulación de la matrícula de los cursos que se autorizaron condicionadamente.
11. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación al resultado del concurso a carrera, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 16).
12. Los errores u omisiones en que incurra cada estudiante serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la Universidad de Costa Rica.

## CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS

13. La población estudiantil **elegible** que concurre por su primer ingreso deberá completar la fórmula denominada "**Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**". En ella podrá solicitar **hasta dos opciones de carrera** y sus respectivos recintos. **En la primera opción, podrá solicitar una carrera en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca** (según cuadro #1, página 7). **En la segunda opción de carrera, podrá solicitar cualquier carrera y en el recinto que se ofrezca** (ver ejemplo en la página 7).
14. Las solicitudes deberán entregarse en el lugar que la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio designe para estos efectos o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución (página 16).

15. En aquellas carreras que tienen **requisitos especiales**, consignados con el signo ortográfico \* (asterisco) en esta Resolución (páginas 9 a 15). La Oficina de Registro e Información consignará el cumplimiento de ese requisito, de acuerdo con el listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente.
16. El proceso de selección se realizará, tomando en cuenta los siguientes parámetros, en su orden:
  - a. Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el capítulo VIII de esta resolución.
  - b. Orden de prioridad en que la población estudiantil solicita las carreras y recintos cuando decide escoger dos opciones de carrera. Según este orden, se analizará **la primera opción de carrera** y el primer recinto. De no ser asignado, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado.  
De no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos; se analizará **la segunda opción de carrera**, cuando el estudiantado así lo solicite.
  - c. Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras.
  - d. Nota de Admisión de mayor a menor.
17. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará las listas de la población estudiantil admitida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en las fechas y lugares indicados en el calendario de esta resolución.

## CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

18. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil admitida en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. **No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni a la población estudiantil matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios** a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.
19. La población estudiantil de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la Oficina de Registro e Información, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otros Centros de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la

Universidad de Costa Rica, y el procedimiento para realizarlo se estipula en la “Guía de Cursos y Horarios” correspondiente que se ubica en página “web” de la Oficina de Registro e Información ([www.ori.ucr.ac.cr](http://www.ori.ucr.ac.cr)).

20. A la población estudiantil que aprobó cursos de la Universidad de Costa Rica en el Colegio (educación secundaria), la Oficina de Registro e Información en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirlos en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso de la población estudiantil. La inclusión de estos cursos, en el expediente académico de la población estudiantil se realizará de oficio y no implica la consolidación del ingreso a la carrera y a la Universidad, a que se refiere el artículo 8 de esta Resolución.
- El estudiantado que desee que se elimine de su expediente académico, el o los cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la Oficina de Registro e Información.

#### CAPÍTULO IV ADMISIÓN DIFERIDA

21. La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el 2006, obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el 2007 o no consolidó matrícula, debe realizar los trámites de concurso en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales. El estudiantado que repitió la prueba en el 2007 deberá manifestar ante la Oficina de Registro e Información si concursará con la nota obtenida en el año 2006 ó 2007, en el periodo que señala el Calendario de esta resolución (página 16).

#### CAPÍTULO V TRASLADO DE SEDE

22. El estudiantado que ingrese a carrera en el año 2008 y que desee trasladarse de Sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con las normas establecidas para el concurso.

#### Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas

23. La población estudiantil admitida en carreras **no desconcentradas** que desee matricular sus cursos del primer nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera que ha sido admitido el estudiante, en una Sede Regional diferente de la Sede Rodrigo Facio, podrá solicitarlo a la Oficina de Registro e Información, si la carrera no está desconcentrada en la Sede Regional a la que desea trasladarse, mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución. Estos estudiantes permanecerán inscritos en la Sede a la que se trasladaron un año lectivo (I y II ciclo) durante el segundo ciclo lectivo para aquella población estudiantil que realice el trámite en ese periodo. La

Oficina de Registro e Información, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la Sede y Recinto en la carrera en que fue admitido el estudiante

#### Traslado de Sede para carreras desconcentradas

24. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio o a otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de las carreras en que está inscrita (empadronados).
25. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al período de reingreso y traslados de Sede establecido en el calendario universitario. La resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el período de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado. La documentación debe ser enviada a la Oficina de Registro e Información.
26. La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.
27. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiantado sólo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.
28. **Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria en el año 2009**, no se tomarán en consideración ninguno de los cursos de la Universidad de Costa Rica que se imparten en los colegios, que el estudiantado aprobó previo a su ingreso a la Universidad de Costa Rica.

**CAPÍTULO VI  
REFERENCIAS: DISPOSICIONES  
ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE  
TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE  
FORMULARIOS**

**a. Artículos del Estatuto Orgánico de la UCR relacionados con esta materia.**

**Artículo 7.** La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

**Artículo 180.** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, de extensión docente, y visitantes.

**Artículo 188.** Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

**Artículo 190.** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

**Artículo 194.** Las asignaturas de cada Plan de Estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras, mientras el estudiante no las haya aprobado.

**b. Definición de términos.**

⇒ **Elegible:** Estudiante cuyo promedio de admisión es igual o superior al establecido por el Consejo Universitario para el año 2007 (escala 200-800). Esta condición se mantiene durante los dos años inmediatamente posteriores a la realización de la Prueba de Aptitud Académica, periodo en el que el estudiante puede concursar por el ingreso a una carrera.

⇒ **Admitido:** Estudiante que ingresa a la Universidad de Costa Rica, que realiza y consolida la matrícula en la Institución durante el año lectivo (I o II ciclo lectivo) en que fue aceptado.

⇒ **Carreras desconcentradas:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

⇒ **CONARE, Consejo Nacional de Rectores.**

⇒ **Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios):**

Documento oficial que publica y divulga la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (Nombres, códigos, créditos, horarios, aulas) y las normas e instrucciones para la matrícula.

⇒ **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.

⇒ **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, correquisitos, créditos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

⇒ **Sede Regional:** Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales con los Recintos correspondientes, a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional de Limón y Sede Regional del Pacífico (Puntarenas). Recinto del Golfo Dulce. Golfito. Recinto de Alajuela.

⇒ **Requisitos especiales:** Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas, pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas Unidades Académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la fórmula IC-2

**c. Descripción de formularios que intervienen en el proceso de ingreso a carrera.**

**FORMULARIOS**

<b>IC-2</b>	Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.
<b>TR-1</b>	Solicitud de traslado temporal de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas).
<b>IC-4</b>	Solicitud de reingreso en recinto y/o en la carrera.

**CAPÍTULO VII**  
**CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MAS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. AÑO 2008**

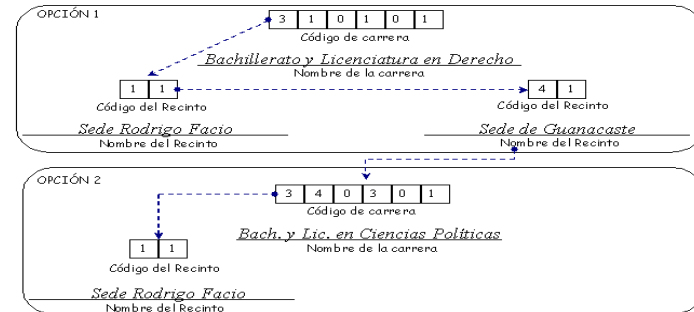
Las carreras que se incluyen en el presente cuadro son las que se ofrecen con el mismo código y el mismo nombre (se trata de las mismas carreras) en dos recintos diferentes y **son las únicas** que se pueden considerar, cuando el estudiantado decide solicitar dos recintos en la primera opción de carrera.

CÓDIGO	DIP.	BACH.	LIC.	NOMBRE DE LA CARRERA	NOMBRES Y CODIGOS DE SEDES Y RECINTOS										
					RODRIGO FACIO	OCCIDENTE			ATLANTICO			GUANACASTE	LIMÓN	PACIFICO	ALAJUELA
						SAN RAMÓN	TACARES	TURRIALBA	PARAÍSO	GUÁPILES	LIBERIA				
11	21	22	31	32	33	41	51	61	81						
110212*		X	X	ARTES PLASTICAS ENF. DISEÑO GRAFICO	X									X <sup>2</sup>	
120303		X		INGLES	X						X <sup>1</sup>				
310101		X	X	DERECHO	X	X <sup>2</sup>					X <sup>2</sup>				
320206		X		ENSEÑANZA DE LAS CS NATURALES (SALIDA PROF)	X		X <sup>1</sup>								
320241		X	X	EDUCACION PREESCOLAR	X						X <sup>2</sup>				
320242		X	X	EDUCACION PRIMARIA (SALIDA PROF.)	X						X <sup>2</sup>				
320243		X	X	ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS (SALIDA PROF.)	X	X <sup>1</sup>		X <sup>1</sup>							
320246*		X	X	ENSEÑANZA DE LA MÚSICA (SALIDA PROF)	X	X <sup>1</sup>									
320506*		X		ENSEÑANZA DE LA EDUCACION FISICA (SALIDA PROF.)	X			X <sup>1</sup>							
330102		X	X	DIRECCION DE EMPRESAS	X	X <sup>2</sup>			X <sup>2</sup>	X <sup>1</sup>	X <sup>2</sup>	X <sup>2</sup>	X <sup>2</sup>		
330103		X	X	CONTADURIA PUBLICA	X			X <sup>2</sup>				X <sup>2</sup>			
330208	X	X	X	ADMINISTRACION ADUANERA / ADMINISTRACION ADUANERA Y COMERCIO EXTERIOR	X							X <sup>4</sup>	X <sup>4</sup>		
340201		X	X	PSICOLOGIA	X	X <sup>2</sup>						X <sup>2</sup>			
420201		X	X	INGENIERIA ELECTRICA	X						X <sup>3</sup>		X <sup>3</sup>		
420302			X	INGENIERIA INDUSTRIAL	X	X <sup>5</sup>								X <sup>5</sup>	
910102		X	X	AGRONOMIA	X			X <sup>2</sup>			X <sup>2</sup>				
910306		X	X	INGENIERIA AGRONOMICA ENF. ECONOMIA AGRICOLA / ECONOMIA AGRICOLA CON ENF. EN AGROAMBIENTE	X			X <sup>2</sup>							
600002		X		INFORMATICA EMPRESARIAL		X	X	X	X	X	X	X	X		
600116		X		ENSEÑANZA DEL INGLES				X <sup>1</sup>	X <sup>1</sup>	X <sup>1</sup>			X <sup>1</sup>		
600120		X		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA CONC. INGLÉS		X					X <sup>1</sup>				
600121		X		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR CONC. INGLÉS		X					X <sup>1</sup>				
600307		X	X	TURISMO ECOLOGICO / GESTION ECOTURISTICA					X <sup>1</sup>		X	X <sup>1</sup>	X <sup>1</sup>		

**Nota:**

- \* → Carreras con requisitos especiales
- X → Ofrecen los grados completos
- X<sup>1</sup> → Desconcentrado Bachillerato
- X<sup>2</sup> → Desconcentrado Bachillerato y Licenciatura
- X<sup>3</sup> → Desconcentrado I y II años
- X<sup>4</sup> → Desconcentrado Diplomado y Bachillerato
- X<sup>5</sup> → Desconcentrada Licenciatura

**Ejemplo del Procedimiento de solicitud de ingreso a carrera:**



**CAPÍTULO VIII**  
**UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS**

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro e Información la solicitud correspondiente. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron.

**REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE**  
**(Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros)**  
**PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN EL AÑO 2008 EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

<b>SEDE RODRIGO FACIO</b>	
<b>ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS</b>	
<u>Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas</u> <b>Inscripción:</b> Del 3 al 28 de septiembre 2007. <b>Entrevista y primera prueba:</b> Del 24 de septiembre al 19 de octubre 2007. <b>Requisito:</b> El estudiante debe haber realizado la inscripción correspondiente. <b>Segunda prueba:</b> 27 de octubre y/o sábado 3 de noviembre 2007. <b>Requisito:</b> El estudiante debe haber aprobado la primera prueba. <b>Examen médico:</b> Del 5 al 16 de noviembre 2007. <b>Resultados:</b> 23 de noviembre 2007. <b>Información:</b> Teléfono 207-4095.	
<b>ESCUELA DE ARTES MUSICALES</b>	
<u>Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música</u> <b>Inscripción:</b> Del 22 al 26 de octubre 2007. <b>Prueba:</b> 14 y 15 de noviembre 2007 de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. <b>Requisitos:</b> Entrevista y prueba de aptitud.	
<u>Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición Musical</u> <b>Inscripción:</b> Del 22 al 26 de octubre 2007. <b>Requisitos:</b> Etapa básica en instrumento concluida o su equivalente. Deberán Presentar al menos de tres obras (partituras y grabación), el 12 de noviembre.	
<u>Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Instrumentos de Cuerdas, Vientos o Percusión, Piano, Canto y Guitarra</u> <b>Inscripción:</b> Del 22 al 26 de octubre 2007. <b>Requisitos:</b> Conclusión de la Etapa básica en instrumento o su equivalente. Audición con jurado.	
<u>Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Dirección</u> <b>Inscripción:</b> Del 22 al 26 de octubre 2007. <b>Requisitos:</b> Conclusión de la Etapa básica en instrumento o su equivalente, o bien el grado de Bachillerato en la Enseñanza de la Música. <b>Prueba de aptitud.</b> Si hay alguna persona interesada, que no esté realizando la Etapa Básica, debe comunicarse con la Escuela para brindarle la información necesaria. <b>Información:</b> Teléfono 207-5043.	
<b>ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS</b>	
<u>Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en: Pintura, Escultura, Cerámica, Grabado, Diseño Gráfico.</u> <u>Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Artes Plásticas.</u> <b>Inscripción:</b> Del 6 al 31 de agosto 2007, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. Una fotografía tamaño pasaporte. Fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial. <b>Pruebas de habilidad:</b> <b>Primera convocatoria:</b> 6 de octubre 2007. De la boleta 001 a la 200. <b>Segunda convocatoria:</b> 13 de octubre 2007. De la boleta 201 a la 400. <b>Tercera convocatoria:</b> 20 de octubre 2007. De la boleta 401 a la 600.	
	<b>Cuarta convocatoria:</b> 27 de octubre 2007. De la boleta 601 a la 800. La prueba de habilidad consta: <b>Dibujo de copia:</b> de 8:00 a 11:00 a.m. <b>Pruebas de Diseño. Collage:</b> de 12:00 a 2:00 p.m. <b>Modelado:</b> de 3:00 a 5:00 p.m. Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 30 de noviembre 2007. <b>Información:</b> Teléfono 207-4467.
	<b>ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>
	<u>Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al Profesorado</u> <b>Retirar documentación</b> a partir del 3 de setiembre 2007 y entregarla fecha límite 28 de setiembre 2007, en la Secretaría de la Escuela, con el horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m. <b>Prueba: Aptitud física y motriz y entrevista:</b> 6 de octubre 2007, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. <b>Información:</b> Teléfonos 207-3260 y 207-3264.
	<b>ESCUELA DE ARQUITECTURA</b>
	<u>Licenciatura en Arquitectura</u> <b>Inscripción:</b> Del 6 de agosto al 5 de octubre 2007, de 8:00 a 12:00 m.d. y de 1:00 a 4:00 p.m. en la Secretaría de la Escuela. <b>Prueba:</b> 13 ó 27 de octubre 2007, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. un solo día. <b>Información:</b> Teléfonos 207-5336 y 207-4371.
	<b>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>
	<u>Licenciatura en Odontología</u> <b>Prueba de aptitud:</b> <b>Inscripción:</b> 27 de agosto al 7 de setiembre 2007. Lugar: Oficina de Asuntos Estudiantiles (Primer piso Facultad de Odontología) Horario: De 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 2:30 p.m. <b>Prueba de aptitud: Primera convocatoria:</b> 6 y 13 de octubre 2007. <b>Segunda convocatoria:</b> 27 de octubre y 3 de noviembre 2007. <b>Información:</b> Teléfono 207-5482.
<b>SEDES REGIONALES</b>	
	<b>SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Turrialba)</b>
	<u>Bachillerato en la Enseñanza de la Música</u> <b>Prueba aptitud musical:</b> 19 de octubre 2007 de 9:00 a 12:00 m.d. en las Piscinas Pedagógicas.
	<u>Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física</u> <b>Prueba aptitud física y motriz y una entrevista:</b> 4 de diciembre 2007, a partir de las 9:00 a.m. en las Piscinas Pedagógicas. <b>Información:</b> Teléfonos 558-3652.



**CAPÍTULO IX**  
**LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA LAS**  
**CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES**

**SEDE RODRIGO FACIO, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA (CÓDIGO 11)**

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	---

**SEDE RODRIGO FACIO (código 11)**  
**ÁREA DE ARTES Y LETRAS**

**FACULTAD DE BELLAS ARTES**

**Escuela de Artes Dramáticas**

110101\* Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas 33

**Escuela de Artes Plásticas**

110202 Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte 18

110207\* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado 18

110208\* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica 18

110209\* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura 18

110210\* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura 30

110212\* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico 36

**Escuela de Artes Musicales**

110302\* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición 12

110308\* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano 12

110309\* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra 12

110310\* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto 12

110311\* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda 12

110312\* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión 22

110313\* Bachillerato en Música con énfasis en Dirección 10

**FACULTAD DE LETRAS**

**Escuela de Filología, Lingüística y Literatura**

120101 Bachillerato y Licenciatura en Filología Española 58

120102 Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica 44

**Escuela de Filosofía**

120201 Bachillerato y Licenciatura en Filosofía 60

**Escuela de Lenguas Modernas**

120303 Bachillerato en Inglés 194

120304 Bachillerato en Francés 82

**SEDE RODRIGO FACIO (código 11)**  
**ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**Escuela de Biología**

210101 Bachillerato y Licenciatura en Biología 54

**Escuela de Física**

210201 Bachillerato en Física 99

210202 Bachillerato y Licenciatura en Meteorología 99

**Escuela de Geología**

210301 Bachillerato y Licenciatura en Geología 60

**Escuela de Matemática**

210401 Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas 74

210402 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales 40

**Escuela de Química**

210501 Bachillerato y Licenciatura en Química 65

-----  
 \*Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

**SEDE RODRIGO FACIO (código 11)  
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES**

**FACULTAD DE DERECHO**

310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho 157

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**Escuela de Formación Docente**

320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar 36

320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria 36  
(salida lateral Profesorado)

**Escuela de Orientación y Educación Especial**

320307 Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial 30

320311 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación 84

**Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información**

320401 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información 55

320402 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas 55

**Escuela de Educación Física y Deportes**

320506\* Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física 37  
(salida lateral Profesorado)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Escuela de Administración de Negocios**

330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas 360

330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública 190

**Escuela de Administración Pública**

330201 Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública 145

330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración 88  
Aduanera y Comercio Exterior

**Escuela de Economía**

330301 Bachillerato y Licenciatura en Economía con varios énfasis 74

**Escuela de Estadística**

330402 Bachillerato en Estadística 75

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva**

340104 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en 73  
Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas

**Escuela de Psicología**

340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología 48

**Escuela de Ciencias Políticas**

340301 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas 84

**Escuela de Trabajo Social**

340501 Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social 73

**Escuela de Historia**

340701 Bachillerato y Licenciatura en Historia 73

340703 Bachillerato y Licenciatura en Archivística 48

**Escuela de Geografía**

340801 Bachillerato y Licenciatura en Geografía 66

**Escuela de Antropología**

340901 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis 90

(a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología)

**Escuela de Sociología**

341001 Bachillerato y Licenciatura en Sociología 90

\* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

**SEDE RODRIGO FACIO (código 11)  
ÁREA DE INGENIERIA**

**FACULTAD DE INGENIERIA**

**Escuela de Ingeniería Civil**

420101 Licenciatura en Ingeniería Civil 151

**Escuela de Ingeniería Eléctrica**

420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica 145

**Escuela de Ingeniería Industrial**

420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial 85

**Escuela de Ingeniería Mecánica**

420403 Bachillerato en Ingeniería Mecánica 97

**Escuela de Ingeniería Química**

420501 Licenciatura en Ingeniería Química 110

**Escuela de Arquitectura**

420601\* Licenciatura en Arquitectura 90

**Escuela de Ciencias de la Computación e Informática**

420703 Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática 145

**Escuela de Ingeniería Agrícola**

420801 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola 121

**Escuela de Ingeniería Topográfica**

420904 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica 65

**SEDE RODRIGO FACIO (código 11)  
ÁREA DE LA SALUD**

**FACULTAD DE MEDICINA**

**Escuela de Enfermería**

510109 Licenciatura en Enfermería 80

**Escuela de Medicina**

510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía 110

**Escuela de Nutrición**

510302 Bachillerato y Licenciatura en Nutrición 40

**Escuela de Tecnologías en Salud**

510407 Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física 22

510408 Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental 22

510409 Diplomado en Histotecnología 12

**Escuela de Salud Pública**

510501 Bachillerato en Promoción de la Salud 25

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

520101\* Licenciatura en Odontología 77

**FACULTAD DE MICROBIOLOGIA**

530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica 55

530102 Diplomado en Asistente de Laboratorio 33

**FACULTAD DE FARMACIA**

540101 Licenciatura en Farmacia 77

-----  
\* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

**SEDE RODRIGO FACIO (código 11)**  
**ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS**

**Escuela de Agronomía**

910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía 99

**Escuela de Zootecnia**

910202 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia 53

**Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios**

910306 Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente 73

**Escuela de Tecnología de Alimentos**

910401 Licenciatura en Tecnología de Alimentos 30

**SEDE RODRIGO FACIO (código 11)**  
**CARRERAS COMPARTIDAS (Escuela de Formación Docente)**

320206 Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales 42

(salida lateral Profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)

320207 Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura 42

(salida lateral Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)

320208 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés 42

(salida lateral Profesorado Escuela de Lenguas Modernas)

320209 Bachillerato en la Enseñanza del Francés 42

(salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)

320212\*Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Plásticas 42

(salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Plásticas)

320233 Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía 42

(salida lateral Profesorado. Escuela de Filosofía)

320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas 42

(salida lateral Profesorado Escuela de Matemática)

320244 Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral Profesorado) 42

y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Escuela de Historia, Escuela de Geografía)

320246\*Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música 42

(salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Musicales)

**SEDES REGIONALES**

**SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE**

**Recinto San Ramón - Código 21**

310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho 35

(Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)

320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas 35

(Bachillerato desconcentrado. Salida lateral Profesorado)

320246\*Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música 20

(Bachillerato desconcentrado. Salida lateral Profesorado)

330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas 35

(Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)

340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología 25

(Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)

420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial 35

(Licenciatura desconcentrada)

\*Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
600111 Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales	35
600113 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	35
600117 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	35
600118 Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar	35
600119 Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	35
600120 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	25
600121 Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	25
<b>Recinto Tacares de Grecia - Código 22</b>	
320206 Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Bachillerato desconcentrado)	35
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
600110 Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y la Literatura	35
600122 Bachillerato en Laboratorista Químico	35
<b>SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO</b>	
<b>Recinto Turrionalba - Código 31</b>	
320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Bachillerato desconcentrado salida lateral Profesorado)	30
320506* Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física (salida lateral Profesorado. Desconcentrado Bachillerato)	40
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	38
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	25
910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	30
910306 Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	30
<b>Recinto Paraíso - Código 32</b>	
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	38
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	25
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	25
<b>Recinto Guápiles - Código 33</b>	
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desconcentrado)	38
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	25

-----  
\* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	---

**SEDE REGIONAL DE GUANACASTE**

**(Recinto Liberia - Código 41)**

120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	27
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	36
320241	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	53
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados, salida lateral Profesorado)	66
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	66
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica. (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistema de Energía)	22
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	72
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	27
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	38
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	55

**SEDE REGIONAL DE LIMÓN (Código 51)**

330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	45
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	45
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	45
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	30
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	38
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	35
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	40

**SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO**

**(Puntarenas - Código 61)**

330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	50
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	30
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	20
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	70
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	50
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	45

**RECINTO DE ALAJUELA (El estudiantado que ingrese a las carreras que se impartirán en ese Recinto deben acatar los cambios que se realicen en el Calendario Universitario para esa población)**

**(Alajuela - Código 81)**

110212*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	50
420404	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios (Licenciatura desconcentrada)	40

-----  
\* Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de octubre del 2007.

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**VICERRECTORA DE DOCENCIA**

cc: Rectoría  
Consejo Universitario  
Unidades Académicas  
Oficina de Registro e Información  
Oficina de Orientación (COVO)  
Gaceta Universitaria  
FEUCR

**CAPÍTULO X**  
**CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 2007-2008 Y OTRAS FECHAS**  
**IMPORTANTES (ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO)**

- 12 al 13 Dic. 2007** **ADMISIÓN DIFERIDA.** La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el 2006, obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el 2007 o no consolidó matrícula, realiza los trámites (IC-2) para concursar por el ingreso en el año 2008 en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales.
- 3 al 7 Dic. 2007** **REQUISITOS ESPECIALES.** Las Unidades Académicas que realizan pruebas o solicitan requisitos especiales, envían a la Oficina de Registro e Información, los listados del estudiantado que aprobaron los requisitos.
- 8 al 10 Enero 2008** **CONCURSO PARA ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO (ÚNICA CONVOCATORIA).**  
Recepción de fórmulas "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto" (IC-2) a estudiantes que poseen el título de Conclusión de Estudios Secundarios en Costa Rica y a los estudiantes procedentes de colegios extranjeros y al estudiantado que obtiene el título de Conclusión de Estudios Secundarios en diciembre del 2007.
- 7 al 9 Enero 2008** **COLEGIOS ZONA SUR.** Recepción de formularios IC-2.
- 23 Enero 2008** **LISTA DE ADMITIDOS.** La Oficina de Registro e Información publica la lista de estudiantes admitidos frente al Comedor Estudiantil de la Sede Rodrigo Facio y en las Sedes Regionales, así como las Notas Corte en diarios nacionales de mayor circulación.  
El estudiantado podrá consultar el resultado del concurso de ingreso a carrera en la página web de la Universidad de Costa Rica ([www.ucr.ac.cr](http://www.ucr.ac.cr)) y mediante el sistema telefónico (207-5777).
- 23 al 25 Enero 2008** **CONSULTAS:** Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso de Ingreso a Carrera.
- 25 Enero al 5 Febrero.2008** **SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE ACCESO O DE CURRÍCULO ANTE EL CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIO AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.** Consultar al teléfono 207-5427.
- 26 Enero 2008** Distribución contraseña (PIN) para el acceso a <http://ematricula.ucr.ac.cr>
- 28 al 29 Enero 2008** **TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO.** La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2008, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.
- 2 al 7 Febrero 2008** Prematrícula en: <http://ematricula.ucr.ac.cr>
- 8 al 9 Julio 2008** **TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO.** La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2008 debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.